



A 20 años de ley que reguló el divorcio en Chile: ¿en qué se avanzó y qué queda por hacer?

“A la fecha, esta normativa ha funcionado bien. No ha aumentado proporcionalmente la cantidad de separaciones y vino a sancionar jurídicamente una realidad que estaba presente”, indicó el académico de la UTalca, Jorge del Picó.



Según los datos entregados por el Registro Civil, a 20 años de la promulgación de la ley de matrimonio civil -que regula el divorcio en Chile-, más de 700 mil parejas han decidido poner fin a su matrimonio y, sólo en 2023, se registraron 38.093 disoluciones, la cifra más baja desde 2008.

Sin embargo, la tramitación de esta ley generó, en su momento, un intenso debate que se extendió por casi una década antes de su promulgación y posterior publicación en el Diario Oficial el 17 de mayo de 2004. En ese momento, el país se convirtió en la última nación latinoamericana en legalizar el divorcio.

Así lo explicó el académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, Jorge

del Picó Rubio, quien recordó que “hubo choques de convicciones morales, religiosas y políticas. Fue probablemente la propuesta que más opinión recogió, pero no es que la ley generaba la ruptura de las parejas. Lo que hace la normativa es certificar el término de esa relación y, a la fecha, ha funcionado bien. No ha aumentado proporcionalmente la cantidad de separaciones, ha sido eficaz y vino a sancionar jurídicamente una realidad que estaba presente”.

“Durante toda la segunda mitad del siglo 20, se intentó lograr en Chile una ley de divorcio. El Golpe Militar perjudicó mucho y paralizó el interés por temas más privados, pero una vez recuperada la democracia, la legislación sobre las rup-

turas de las parejas, matrimoniales y especialmente la situación de los hijos e hijas que nacían de relaciones no matrimoniales, se tornó en una prioridad”, detalló el profesor, quien además fue asesor de esta normativa y actualmente es director del Centro de Derechos de las Minorías y Gestión de la Diversidad de la casa de estudios.

En este sentido, indicó que “los derechos que tenían los niños y niñas que no estaban reconocidos eran absolutamente discriminados respecto de los hijos que nacían dentro del matrimonio. Fue tal la cantidad de hijos fuera del matrimonio, que se calculó que para el año 1997, si mal no equivoco, nacerían más niños en Chile fuera del matrimonio y ese fue, sin lugar a duda,

un aliciente para entrar ya en serio a debatir sobre una posible ley de matrimonio civil”.

Una realidad social en evolución

Han pasado 2 décadas desde la promulgación de la ley y, a juicio del académico, “en el campo de las relaciones de pareja y de las relaciones familiares, 20 años es mucho tiempo y la realidad social cambia. La ley se aprobó y entró en vigor en el año 2004, pero se pensó en gran medida para lo que ocurría en ese minuto y especialmente lo anterior. Pero claro, temas como el matrimonio igualitario no fueron considerados en la ley y tampoco correspondía que lo hiciera. Pero en materia de sociedad conjugal, es decir, régimen patrimonial del matrimonio y

uniones de hecho, falta todavía terreno por avanzar”, expresó.

Al ser consultado sobre las diferencias entre la ley de divorcios y el Acuerdo de Unión Civil, el académico destacó que este último “es básicamente un estatuto de la pareja, en tanto que la ley de matrimonio civil y el igualitario, es una institución vinculada a la familia, pero hay que hacer el esfuerzo de dirimir qué regula cada uno de estos cuerpos normativos”.

Para finalizar, el especialista comentó que una de “las novedades que incorporaba la ley de matrimonio civil, es que abrió el campo a la celebración de dos formas, civil y religioso y, en el caso del religioso, reconocido por el régimen civil. Pero y pese a que había bastante expectativa de que se iba a utilizar, la verdad es que ha sido mucho menos de lo que se pensó”.